



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 98-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 29 de abril de 2024

VISTO: Informe N° 025-2024-UNIA-R/OPP de fecha 26 de abril de 2024, el Decreto Supremo N° 060-2024-EF, publicado en el Diario "El Peruano" el día 24 de abril de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante el Artículo 46, numeral 46.1, del Decreto Legislativo N° 1440, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y transferencias de partidas que son aprobadas mediante Ley;

Que, mediante el numeral 1.1, del artículo 1 de DECRETO SUPREMO N° 060-2024-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 20 590 269,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y seis (46) universidades públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en los numerales 99.1 y 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, según anexo TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, CONFORME A LOS MONTOS, CRITERIOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 017-2024-EF; del DECRETO SUPREMO N° 060-2024-EF; la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia le corresponde el importe de S/23 415,00 (veintitrés mil cuatrocientos quince y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 025-2024-UNIA/OPP de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el C.P.C. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la proyección de incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 542 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el año fiscal 2024, por el monto de S/23 415,00 (veintitrés mil cuatrocientos quince y 00/100 soles) del DECRETO SUPREMO N° 060-2024-EF. Asimismo,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 98-2024 -UNIA-R

indica que la incorporación de la transferencia financiera, se realizara mediante una modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partida al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, mediante la nota de modificación N° 0000000117;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de la transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/23 415,00 (veintitrés mil cuatrocientos quince y 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido por el DECRETO SUPREMO N° 060-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Meta: 00001, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.1.1 5.2.1, "Bonificación especial a favor del docente investigador".

ARTÍCULO TERCERO. – Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración para que realice las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.C.
✓ Rectorado
✓ VRA
✓ VPI
✓ CTI
✓ Intendencia
✓ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Hyaranga
Secretario General